

La Estrella, 22 de agosto de 2022

ASUNTO : Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía N° 007-038-2022

AL : Señores
OFERENTES
La Estrella – Antioquia

REF : Informe de Evaluación definitivo del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N°007-038-2022 cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (A TODO COSTO, INCLUIDOS MATERIALES, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, MAMPOSTERÍA, ILUMINACIÓN, TRANSPORTE, TRASLADOS, MANO DE OBRA, VIÁTICOS ETC) EN LOS 4 CADS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

En desarrollo del proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 007-038-2022, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco se permite publicar **informe de evaluación y verificación de los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos definitivos**, dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normatividad vigente en materia contractual, así como dando aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso de selección

El presente informe de evaluación y verificación es definitivo, por tal motivo no tendrá término de traslado, dado que el término de traslado se otorgó al informe inicial.

Cordialmente,

Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Choco

“La unión de nuestras Fuerzas”

EVALUACIÓN JURÍDICA

. LUGAR Y FECHA: La Estrella, 22 de agosto de 2022

PROCESO : Selección Abreviada Menor Cuantía No. 007-038-2022

OBJETO: “MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (A TODO COSTO, INCLUIDOS MATERIALES, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, MAMPOSTERÍA, ILUMINACIÓN, TRANSPORTE, TRASLADOS, MANO DE OBRA, VIÁTICOS ETC) EN LOS 4 CADS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inició el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Contrato Interadministrativo: Si aplica.
Presupuesto: Que la Entidad cuenta con un presupuesto por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$138.000.000)**.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9522 del 11 de mayo de 2022, por un valor de \$138.000.000.
- Apertura: 14 de julio de 2022
- Cierre: 12 de agosto de 2022
- Plazo Ejecución: Los contratos derivados de este proceso de selección tendrán un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de noviembre de 2022.

OFERTAS PRESENTADAS

1. CONSORCIO MANTENIMIENTO

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	CONSORCIO MANTENIMIENTO
Carta de Presentación	<u>Subsanar</u>
Existencia representación legal del consorcio	<u>Subsanar</u>
Constancia de cumplimiento de	Cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

aportes parafiscales.	
Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.	Cumple
Registro Único Tributario	Cumple
Identificación del Representante Legal	<p>No apporto identificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> De la señora Alicia Rojas Medina, representante legal de EL ALIGAS SAS Del Señor Luis Enrique Castro Vargas
Certificado Aportes Parafiscales	Cumple
Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Cumple
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia	Cumple
Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Cumple
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple /Verificado
Compromiso Anticorrupción	Cumple
Cumplimiento Ley 816 De 2003"Protección a la Industria Nacional"	Cumple
certificación bancaria actualizada con una vigencia no mayor a 30 días	Cumple/ se aporta certificación bancaria de EL ALIGAS SAS <u>Aclarar</u>
Manifestación sobre Inhabilidades E Incompatibilidades	No aporta formato de quienes conforman el proponente plural
Experiencia	Habilitado

“La unión de nuestras Fuerzas”

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA INICIAL: De conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la selección abreviada menor cuantía proceso 007-038-2022, el comité jurídico concluye lo siguiente:

1. El Consorcio Mantenimiento debe subsanar:

- a) Acreditar en los términos establecidos en el pliego de condiciones numeral 4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS la constitución del consorcio:

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- ***La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.***
- ***Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.***
- ***La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.***
- ***Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.***
- ***La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.***
- ***Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.***

“La unión de nuestras Fuerzas”

- *No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.*
- *No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.*
- *Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.*
- *En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

b) Allegar los documentos de identidad de los oferentes:

Señora Alicia Rojas Medina, representante legal de EL ALIGAS SAS y del Señor Luis Enrique Castro.

c) Arrimar formato de Manifestación sobre Inhabilidades E Incompatibilidades

d) Aclarar si la certificación bancaria de la empresa EL ALIGAS S.A.S. es la cuenta donde se cancelarán las obligaciones en el evento que resultara adjudicatario el Consorcio, dado que no cómo se cuenta con el documento o acto de constitución del proponente plural donde se establezcan las actividades o responsabilidades de las partes.

e) Respecto del formulario carta de presentación, el comité jurídico lo tendrá en cuenta una vez sea aclarado y soportado mediante documento, tal y como lo requiere el pliego de condiciones del proceso de selección, respecto de la constitución del CONSORCIO a fin de establecer la representación legal, sus funciones y atribuciones, las cuales deben estar debidamente descritas en el acto que está pendiente por aportar y revisar.

Con lo anterior, se termina este acto de trámite, debidamente motivado, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 24 numeral 7 de la ley 80 de 1993. El presente documento, se presenta para que sea conocido por los proponentes interesados, veeduría y demás personas o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado y procedido.

“La unión de nuestras Fuerzas”

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEFINITIVO LUEGO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

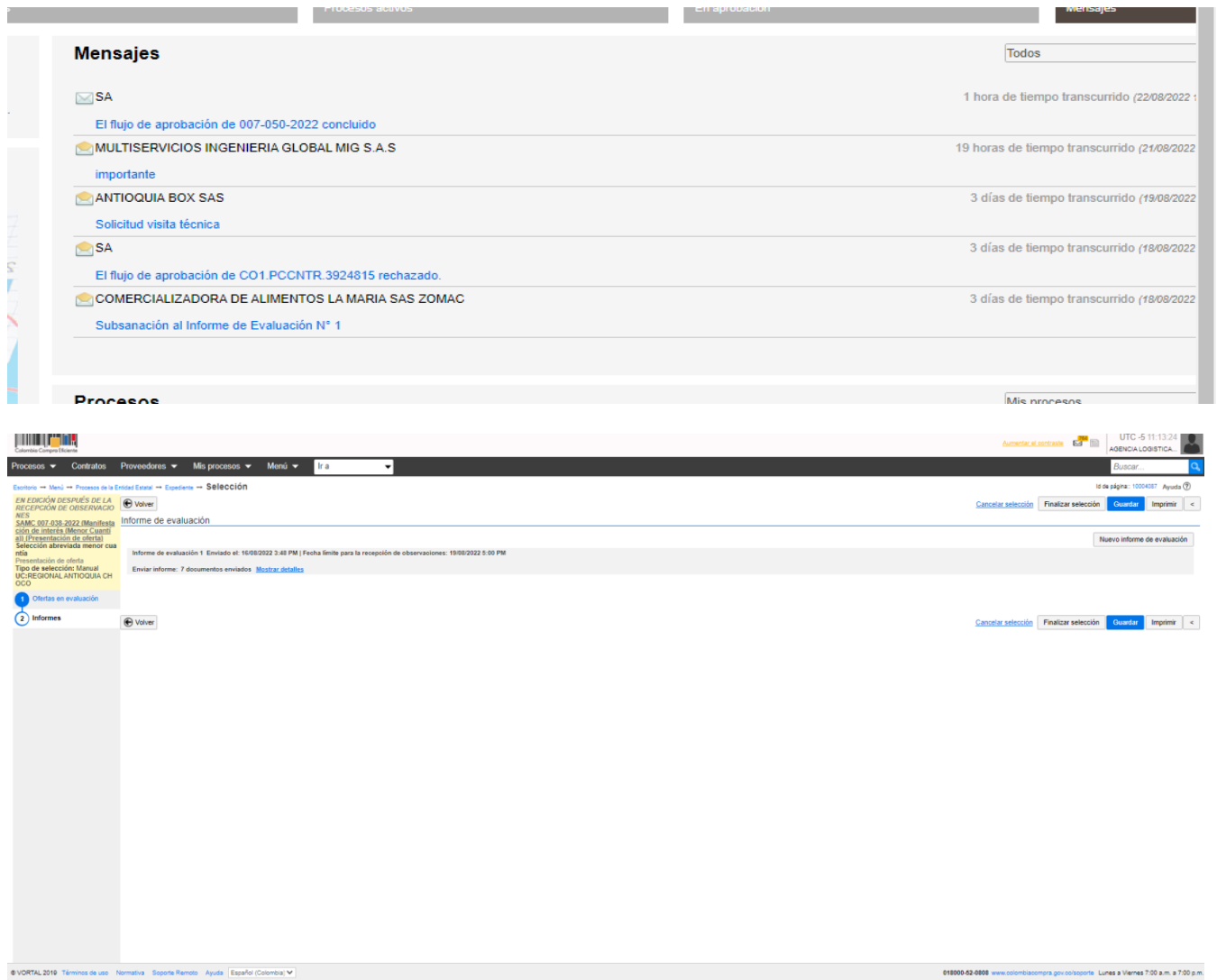
REQUISITOS	CONSORCIO MANTENIMIENTO
Carta de Presentación	No Subsano- No Cumple
Existencia representación legal del consorcio	No Subsano- No Cumple
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.	Cumple
Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.	Cumple
Registro Único Tributario	Cumple
Identificación del Representante Legal	No Subsano- No Cumple
Certificado Aportes Parafiscales	Cumple
Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Cumple
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia	Cumple
Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Cumple
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple /Verificado
Compromiso Anticorrupción	Cumple
Cumplimiento Ley 816 De 2003"Protección a la Industria Nacional"	Cumple
certificación bancaria actualizada con una vigencia no mayor a 30 días	No Aclaro- No Cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

Manifestación sobre Inhabilidades E Incompatibilidades	<u>No Subsanò- No Cumple</u>
Experiencia	Habilitado

OBSERVACIONES DEFINITIVAS

El oferente no subsanó las observaciones de la evaluación jurídica inicial, no se evidenció mensaje ni observación al informe de evaluación inicial publicado en la plataforma SECOP II



The screenshot displays the SECOP II interface. At the top, there are tabs for 'Procesos activos', 'En aprobación', and 'Mensajes'. The 'Mensajes' section shows a list of messages with details such as sender (SA), subject (e.g., 'El flujo de aprobación de 007-050-2022 concluido'), and time elapsed. Below this, the 'Procesos' section is visible, showing a specific evaluation report for 'Informe de evaluación 1' with a status of 'Rechazado'.

“La unión de nuestras Fuerzas”

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA: Que en consideración a que el único oferente que se presentó no subsanó en el término establecido para tal fin y conforme al literal 5 del numeral 6.8. Factores de rechazo, que establece lo siguiente **“1 Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación”**, el comité jurídico evaluador inhabilita y rechaza la oferta del oferente **CONSORCIO MANTENIMIENTO.**

“La unión de nuestras Fuerzas”



Regional Antioquia - Choco - Carrera 50 N° 79 Sur 101, Bodega 181, Barrio
El Palmar La Estrella, Centro de Bodegas Stock Sur
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co



SC 6650-1

EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA

El comité Financiero mediante informe Inicial de fecha 16 de agosto de 2022, preceptuó que el proponente plural **CONSORCIO MANTENIMIENTO**, cumplió con los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos por la Entidad en el Pliego Definitivo; no obstante el comité no habilitó financieramente al Consorcio Mantenimiento, hasta tanto no se acredite el requisito del numeral 4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS, como es el documento o acto de constitución del proponente plural y se ratifique respecto de la participación de las empresas que lo conforman, tal y como se dio claridad en la póliza de seriedad de la oferta.

Que una vez vencido el término de traslado del Informe de Evaluación inicial que detalla el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, no se evidenció pronunciamiento por parte del Proponente; por lo tanto el Comité Financiero **Rechaza la Propuesta en los términos que indica el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que señala: (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad, una vez vencido el término de traslado (...)**

“La unión de nuestras Fuerzas”

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA

Ver detalle de la evaluación económica en archivo adjunto.

En referencia al proceso N° 007-038-2022, el número total de oferentes presentados fue uno (1), donde el comité evaluador después de realizar las respectivas verificaciones a la propuesta presentada por el interesado en el presente proceso pudo evidenciar lo siguiente:

1. Que el oferente presenta su propuesta económica en la plataforma SECOP II, nombrando a continuación:
 - CONSORCIO MANTENIMIENTO RPL EDUARDO GOMEZ CORONADO
2. Que la propuesta económica presentada por el oferente, cumple con la cantidad de ítems solicitados formulario “Propuesta económica”.
3. Que es preciso aclarar, que la entidad realiza un estudio de mercado, el cual se efectúa mediante la plataforma SECOP II, dando la base para establecer los criterios mínimos y ponderados de acuerdo a los precios cotizados.
4. Que el comité económico después de realizar la respectiva verificación a la propuesta presentada se permite indicar que toma como base lo presentado en el Pliego de condiciones, Capítulo N° 3 Criterios de Evaluación, 3.2 Criterios de Evaluación Económica, en los pasos 2 y 4, que a la letra dicen lo siguiente:

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 4: En caso que la oferta presente errores en los gravámenes esta se corregirá afectando directamente el valor base a fin de no modificar la oferta total presentada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este comité realizó las respectivas correcciones aritméticas, donde se tomó cada uno de los ítems y se multiplica por cada uno de los metros cuadrados y/o cantidades solicitados por la Entidad en el formulario de propuesta económica, no se modifica en ningún caso el valor unitario de la propuesta presentada de cada ítems. Es preciso aclarar, que los valores contemplados en el AIU por el oferente en su propuesta económica no fueron modificados, no obstante el porcentaje de aplicación varía de acuerdo a la operación.

“La unión de nuestras Fuerzas”

Se aclara que el AIU presentado porcentualmente y el valor en pesos presentado en el formulario y propuesta económica no corresponden a la operación aritmética de multiplicar el subtotal por dichos porcentajes, para el comité resulta claro que no es posible modificar el valor presentado en el AIU como parte integral de la oferta por lo cual se realizara la siguiente operación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE AIU	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE
SUB -TOTAL		\$ 110.664.627
ADMINISTRACIÓN	6%	\$ 7.142.487
IMPREVISTOS	2%	\$ 1.984.024
UTILIDAD	3%	\$ 3.174.439
IVA DE LA UTILIDAD	19%	\$ 603.143
TOTAL PROPUESTA		\$ 123.568.720

Así las cosas y como se contempla en los ítems 2 y 4 de la Pliego de condiciones, se corrige la aplicación del gravamen IVA

En conclusión después de realizar el las correcciones permitidas en el pliego de condiciones y las cuales no superan el presupuesto oficial de conformidad con la causal de rechazo de acuerdo lo mencionado en el ítem 6.8 Causales de Rechazo, punto N° 12, que a la letra dice: “ **Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial**”.

No habiéndose configurado ninguna causal de rechazo se procede a asignar el puntaje correspondiente al único oferente que se presentó al proceso 007-038-2022 así: primer lugar CONSORCIO MANTENIMIENTO RPL EDUARDO GOMEZ CORONADO con 300 puntos

“La unión de nuestras Fuerzas”

EVALUACIÓN TÉCNICA

En desarrollo del proceso de selección 007-038-2022, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (A TODO COSTO, INCLUIDOS MATERIALES, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD. MAMPOSTERÍA, ILUMINACIÓN, TRANSPORTE, TRASLADOS, MANO DE OBRA, VIÁTICOS ETC) EN LOS 4 CADS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

<u>REQUISITOS</u>	<u>CONSORCIO MANTENIMIENTO</u>
Especificaciones técnicas	Cumple
La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y por el presupuesto total, para aquellos mantenimientos que sean requeridos por la Regional Antioquia Chocó y no fueron contemplados en la descripción técnica inicial y que guarden relación con el objeto del presente proceso se puedan efectuar.	Cumple
El supervisor del contrato podrá adicionar y solicitar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo unidades que lo requieran por su alto flujo de trabajo, siempre y cuando el proveedor se encuentre en la capacidad, a fin de suplir las necesidades e imprevistos a que haya lugar, relacionadas con el objeto contractual	Cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

<p>El oferente seleccionado, deberá atender los requerimientos, en un plazo no superior a 12 horas a partir de la solicitud del servicio en cualquier comedor de los descritos en la tabla anterior.</p>	<p>Cumple</p>
<p>El mantenimiento contratado debe incluir mano de obra, resane, estucada y pintura tipo 1, alquiler de andamios limpieza de techos y paredes y demás actividades que se describan en el objeto, condiciones y especificaciones técnicas.</p>	<p>Cumple</p>
<p>La oferta debe incluir los gastos de transporte, hospedaje, alimentación de los trabajadores y demás materiales que se necesiten para ejecutar el objeto del presente proceso, (andamios, estuco en resanes)</p>	<p>Cumple</p>
<p>El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Regional Antioquia-Chocó en su jurisdicción.</p>	<p>Cumple</p>

“La unión de nuestras Fuerzas”

<p>El contratista al momento de ejecutar debe de manejar todos los protocolos de bioseguridad, para lo cual antes de ingresar a las instalaciones donde realizará los mantenimientos, el personal que laborará deberá entregar la planilla y/o certificación de que la empresa está a paz y salvo en todo lo relacionado con seguridad social y obligaciones laborales, así mismo deberá presentar el carnet de la ARL; para aquellas personas que ejecutaran trabajo en alturas deberá acreditarse antes de ejecutar la actividad el correspondiente certificado.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Los escombros y materiales ya inservibles el contratista asume el desecho de estos con forme a la ley Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en la ley, Para lo en la ejecución del contrato en cualquier momento la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó solicitará a través del supervisor del contrato el certificado de entrega al gestor de los RCD (residuos de construcción y demolición)</p>	<p>Cumple</p>
<p>El proponente seleccionado deberá otorgar una garantía de calidad con una vigencia de 2 AÑOS, contados a partir de la terminación del mantenimiento.</p>	<p>Cumple</p>

“La unión de nuestras Fuerzas”

<p>Al momento de ejecución de la obra se debe de tener en cuenta las siguientes condiciones. • Material transporte y herramienta necesarios para la ejecución del trabajo • Personal certificado para esta labor mínimo 5 técnicos para ejecutar la labor • Contar con el profesional de seguridad y salud en el trabajo (SST) en el sitio • Póliza de responsabilidad civil • Residente en obra y coordinador para control y supervisión de obra</p>	<p>Cumple</p>
<p>Plan para la ejecución de los mantenimientos en los diferentes lugares, incluyendo un cronograma de trabajo. Es preciso aclarar que debido a que tres (3) de los cuatro (4) centros de abastecimientos, distribución y servicios – CADS, están ubicados en Unidades Militares, es necesario que previamente a cualquier trabajo en el CADS, el futuro adjudicatario entregue el listado del personal con su correspondiente identificación, así como los documentos que fueron detallados en la nota 6 de las presentes condiciones técnicas a fin de permitir el acceso a las instalaciones a intervenir De igual forma por disposición para el cronograma del trabajo, se iniciarán labores en el CADS Puerto Berrio, Quibdó y CAREPA, para el CADS La Estrella se programará visita con el Contratista a fin de diseñar un cronograma para la ejecución de las actividades que se pueda ajustar de forma parcial en atención al almacenamiento de los víveres secos, hoy día ocupa el 80% de la bodega.</p>	<p>NO Cumple</p>

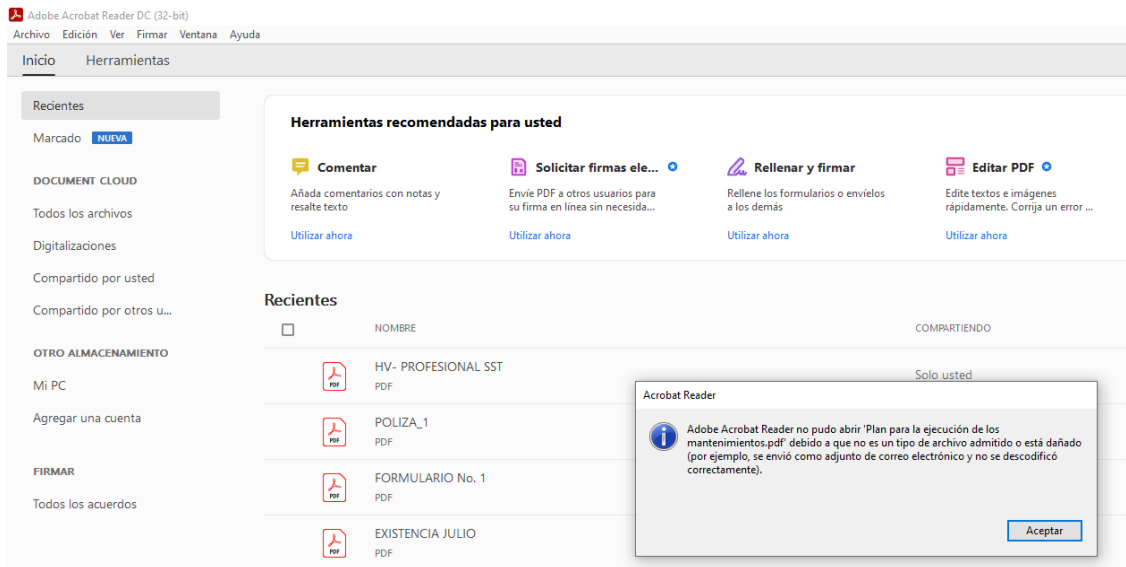
“La unión de nuestras Fuerzas”

<p>Hojas de vida de los cinco (5) que desarrollaran las tareas de ejecución, donde por lo menos se pueda acreditar que en su experiencia laboral ha desarrollado de manera directa actividades que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Hoja de vida y licencia del profesional en seguridad y salud en el trabajo SST que hará el acompañamiento de parte del Contratos a los mantenimientos.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Copia de la hoja de vida y perfil de residente de obra y del coordinador y supervisor de la obra.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Mediante certificación el futuro contratista deberá manifestar que los materiales que utilizará para realizar los mantenimientos son de calidad y que en el evento que se llegará a demostrar que existe un daño de alguno de los materiales u obra que implique falta de calidad de los mismos, el contratista deberá reparar y reemplazar sin costo alguno.</p>	<p>Cumple</p>

“La unión de nuestras Fuerzas”

CONCLUSIÓN	Subsanar
-------------------	-----------------

CONCLUSIÓN El comité técnico evaluador al verificar los documentos aportados por el oferentes de conformidad con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección 007-038-2022 requiere al oferente para que subsane, dado que se aporta en la plataforma del SECOP II documento nombrado como *“Plan para la ejecución de los mantenimientos en los diferentes lugares, incluyendo un cronograma de trabajo”* sin embargo este archivo presenta problemas al abrir fue mal cargado y no se puede verificar ,por lo consiguiente se requiere subsanar este documento



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEFINITIVO LUEGO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

CONCLUSIÓN FINAL: El comité técnico evaluador al verificar los documentos solicitados para subsanar, encuentra que el oferente no subsana el documento solicitado, por lo consiguiente el oferente no cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

PROPONENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
<p>CONSORCIO MANTENIMIENTO</p> <p>De conformidad con la Garantía de Seriedad la participación en el proponente plural será así:</p> <p>1. Integrante 1 - El ALIGAS S.A.S. 90%</p> <p>2. Integrante 2 - CASTRO VARGAS LUIS ENRIQUE 10%</p>	Inhabilitado	Inhabilitado	Cumple Puntos 300	No Cumple	Inhabilitado No cumple

Con lo anterior, se termina este acto de trámite, debidamente motivado, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 24 numeral 7 de la ley 80 de 1993. El presente documento, se presenta para que sea conocido por los proponentes interesados, veeduría y demás personas o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado y procedido.

“La unión de nuestras Fuerzas”